

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2011”

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (CECAJ), A EFECTO DE CONFORMAR LA RED MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de octubre de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2011"3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (CECAJ), A EFECTO DE CONFORMAR LA RED MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2011”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/25/11, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco para la implementación y operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes 2011”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza suscribir el Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco para la implementación y operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes 2011” en el municipio.

Tercero. En consecuencia se faculta Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, de este Ayuntamiento, para que suscriban en representación del Ayuntamiento el convenio referido.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (CECAJ), A EFECTO DE CONFORMAR LA RED MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/32/11, relativo a la iniciativa de la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ), a efecto de conformar la Red Municipal en Prevención de las Adicciones en Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara, a través del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud Jalisco" de la Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ), para la operación de la Red Municipal en Prevención de las Adicciones en Guadalajara cuyo contenido deberá ajustarse a los siguientes términos generales:

El Objeto del Convenio.

El convenio tendrá por objeto la operación de la Red Municipal en Prevención de las Adicciones en Guadalajara, a través del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, sujeta a los términos descritos en el convenio mismo.

De la Vigencia.

La vigencia del convenio se limitará a la temporalidad de esta administración.

De las Obligaciones del Ayuntamiento, a Ejercer por Medio del Consejo Consultivo.

- a) Conmemorar el día 31 de mayo, “Día Mundial sin Tabaco”. Emitiendo un programa de actividades e informes relacionados;
- b) Conmemorar el día 26 de junio, “Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas”. Emitiendo un programa de actividades e informes relacionados;
- c) Declarar, celebrar e institucionalizar la Semana Municipal de Prevención de Adicciones, mediante acuerdo del Ayuntamiento. Emitiendo además un programa de actividades e informes relacionados;
- d) Conformar un mínimo de 5 cinco “Club de Autoestima” por año, ajustando a los criterios que marca el programa estatal relacionado;
- e) Desarrollar y ejecutar foros municipales en coordinación con el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, CECAJ, para empresarios y vendedores de bebidas alcohólicas, tabaco y solventes, invitando a la colaboración mediante convocatoria a comerciantes de la localidad;
- f) Participar de la capacitación y promoción de la capacitación de programas preventivos a la población, otorgada por el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, CECAJ, mediante el desarrollo de Cursos, Talleres y Diplomados;
- g) Colaborar de la administración de la información generada mediante la entrega trimestral de informes sobre las actividades realizadas, de forma escrita y gráfica, con el objeto que el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, CECAJ, lo publique en el espacio correspondiente al municipio en el Observatorio Ciudadano de Redes Municipales de Prevención de Adicciones de la página Web del Consejo: www.cecaj.jalisco.gob.mx;
- h) Generar trimestralmente un informe de las acciones realizadas por cada una de las comisiones de la Red, para su publicación en la página Web del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, CECAJ;
- i) Emitir un Plan de Trabajo Anual; y
- j) Realizar evaluaciones anuales para medir resultados y rendición de cuentas de acuerdo al Plan de Trabajo y hacer adecuaciones.

De las Obligaciones del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, CECAJ.

- a) Participar en cada una de las comisiones y acciones de la Red en forma conjunta con el Municipio;
- b) Otorgar material didáctico, de difusión, bibliografía y artículos promocionales exclusivos para incentivar y reconocer esfuerzos; y
- c) Otorgar capacitación y compartir información para la aplicación de los programas:
 - a) “Vive sin Adicciones”, para escuelas (nivel primaria y secundaria);
 - b) “Responsabilidad y Moderación ante el Consumo de Bebidas con Alcohol en los Jóvenes Jaliscienses” (diferentes niveles educativos, empresas y empleados de gobierno) con el apoyo de caravanas preventivas;
 - c) “Club de Autoestima”; y
 - d) Apoyo para el desarrollo y operación de 3 tres estrategias:
 - a) Atención primaria en adicciones a través de los 21 Centros Nueva Vida;

- b) Referencia y contra-referencia de casos por parte de las diferentes direcciones o áreas municipales;
- c) Formación de Promotores Nueva Vida;
- e) Capacitación y asesoría sobre:
 - a) La NOM-028-SSA2-2009, con el objeto que las autoridades municipales regulen los establecimientos que atienden adicciones en la localidad;
 - b) En la implementación de la Ley General para el Control del Tabaco y su reglamento;
 - c) Lo que compete en el ámbito legal en materia de adicciones;
 - d) Cursos, talleres y diplomados en el tema de rendición de cuentas; y
 - e) El Observatorio Ciudadano de Redes Municipales de Prevención de Adicciones para informar sobre las acciones que realiza la red a través de su página Web.

Segundo. Para la conformación de la Red Municipal en Prevención de Adicciones en Guadalajara, el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, como parte de las acciones que le son propias y con apego a las atribuciones que le otorga el Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, debe considerar las siguientes acciones descritas en el convenio como parte de sus funciones y acciones materiales a realizar en coordinación con las dependencias necesarias y los recursos disponibles.

Artículos Transitorios

Primero. El titular del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara verificará el cumplimiento del presente decreto, dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación del presente decreto.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL